

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 3a SESIÓN ORDINARIA DE 2015.  
26 de marzo**

<b>Acuerdo SOJG/3-15/01,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron el orden del día propuesto para la presente sesión.
<b>Acuerdo SOJG/3-15/02,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 26 de febrero de 2015.
<b>Acuerdo SOJG/3-15/03,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 24 de febrero de 2015.
<b>Acuerdo SOJG/3-15/04,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 9 de marzo de 2015.
<b>Acuerdo SOJG/3-15/05,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 17 de marzo de 2015.

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/06,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 3, 7, fracción I; 22, tercer párrafo; 69, fracciones I y VII; y 74 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 28, fracción I; 38, fracciones VI y XXI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación del Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-04-2015. Publíquense en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	--

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/07,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracciones III y IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 3, 7, fracciones I y III, incisos b), f), h) y VI; 13, fracciones III y V; 52, 53 y 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 28, fracciones I, III, incisos b), f) y VI; 38, fracciones VI y XXI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño de quienes realizan funciones de Docencia, Dirección y Supervisión en Educación Básica y Media Superior. LINEE-05-2015. Publíquense en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/08,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; y 30 de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXVI; 7, fracciones I y III incisos e) y f); 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 27, fracción VII; 28, fracciones I y III, incisos e) y f); 38, fracciones VI y XXI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la Selección del Personal Docente y Técnico Docente que aspire a desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica de manera temporal en Educación Básica y Media Superior. LINEE-06-2015. Publíquense en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---

<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/3-15/09,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción, IX inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; y 30 de la Ley General de Educación; 3, 7, fracciones I y III incisos e) y f); 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 27, fracción VII; 28, fracción I y III, incisos e) y f); 38, fracciones VI y XXI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la Selección de Personal con funciones de Dirección que aspiren a desempeñar tareas de Asesoría Técnica en otras escuelas en Educación Básica y Media Superior. LINEE-07-2015. Publíquense en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/3-15/10,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; 30 de la Ley General de Educación; 3 y 7, fracciones I, III, incisos e) y f); 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 27, fracción VII; 28, fracciones I y III, incisos e) y f); 38, fracciones VI y XXI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la Selección de Tutores que acompañarán al Personal Docente y Técnico Docente de Nuevo Ingreso en Educación Básica y Media Superior. LINEE-08-2015. Publíquense en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/3-15/11,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracciones III y IX; 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción V; 14, 55, 56, 57 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 10, 13, fracciones V y VI; 17, fracción I; 22, 24, 28, fracción V; 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Referentes técnicos para la elaboración de parámetros e indicadores derivados de los distintos perfiles asociados al Servicio Profesional Docente. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SOJG/3-15/12,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracciones III y IX; 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VII; 55, 56 y 57 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la idoneidad de perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño y técnicos docentes, ciclo escolar 2015-2016. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/13,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracciones III y IX; 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VII; 55, 56 y 57 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones I, IV y VII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la idoneidad de perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión, ciclo escolar 2015-2016. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/14,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones IV, XI y XIV; 44, fracciones VIII y XIII; 63, fracción II de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Informe de Gestión 2014 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Una vez que dicho Informe se presente ante el H. Congreso de la Unión, publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/15,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 123, Apartado B, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XVII; 38, fracción XVII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 57, fracción IX; 58, fracciones VIII y XVII; 79, fracción IV; 80, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 5, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción II; 6, fracción I de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Políticas para la Capacitación del Personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p><b>Acuerdo  SOJG/3-15/16,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII; 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el pago de la aportación de USD 14,000 a fin de apoyar las acciones de la UNESCO relativas al Programa Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), cuya coordinación está a cargo de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), correspondiente al año 2015. Se instruye al Titular de la Unidad de Administración para que realice las acciones conducentes y se dé cumplimiento al presente acuerdo. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--

<p><b>Acuerdo SOJG/3-15/17,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción II de la Ley General de Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones I y II; 38, fracciones IV y VI; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno acuerda actualizar el Programa de Mediano Plazo para la Evaluación del Servicio Profesional Docente 2015-2020 y las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, Calendario 2015. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/3-15/18,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción IV; 56 Y 57 de la Ley General de Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción IV; 38, fracciones VI y XXII; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza los perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso de docentes y técnicos docentes de Educación Media Superior 2015 – 2016.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/3-15/19,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 56 y 57, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción IV; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza los perfiles, parámetros e indicadores para la promoción de docentes a cargos de funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, de Educación Media Superior, 2015-2016.</p>

**FIN DEL TEXTO**